



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MPMN

Moquegua, 21 de Agosto de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 20-08-2019, el Dictamen N° 015-2019-CODEST-MPMN de Registro N° 1927996 de fecha 19-08-2019, sobre la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Primer Periodo de la Educación Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer-Gestión Local Para Las Personas".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, Informe N°1422-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2019, esta Sub Gerencia sugiere una opinión de la gerencia de Asesoría Jurídica Legal para la suscripción del ACTA DE SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL para la inscripción y participación de la edición bicentenario del Premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER – Gestión Local para las Personas" teniendo como fundamentos lo siguiente:(...) la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto reúne las condiciones y requisitos de accionar ubicado en el quintil 3 de pobreza regional, así mismo está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considero que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las personas; (...) la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tiene el objeto de promover los servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe Legal N° 601-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la suscripción del ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL para la Inscripción y Participación de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER – Gestión Local para las Personas"; por lo que debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que dicho Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil. En ese sentido, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objetivo de impulsar la finalidad para la cual fue creado mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, aprueba las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, invita a participar a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 20-08-2019;



ACORDÓ:

1°.- **Aprobar;** la suscripción del ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL para la Inscripción y Participación de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER - Gestión Local para las Personas". Propuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social.

2°.- **Encargar;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

